

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2009 N° 733 Año 2008 N°s. 1.413 – 1.428 – 1.449 – 1.450 – 1.455 – 1.537 – 1.601 – 1.615 – 2.402
RESOLUCIONES
Año 2009 N° 142 (M.P. y D.L.) Año 2008 N° 118 (M.H.)
LICITACIONES
- Expte. Cód. A-4 N° 1.419-G-08 (Administración Provincial de Vialidad)

**EN ESTE BOLETIN, EN SUPLEMENTO,
EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES**

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRESA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 05 de junio de 2009	Edición de 16 páginas - N° 10.684		

DECRETOS**DECRETO N° 733**

La Rioja, 01 de junio de 2009

Visto: lo establecido por el Artículo 77° de la Constitución Provincial; y,

Considerando:

Que teniendo presente el Decreto N° 361/09 que formaliza la convocatoria al electorado de la Provincia para que el próximo día 28 de junio proceda a elegir Diputados provinciales y Concejales municipales, coincidiendo dicha fecha con la establecida por el gobierno nacional para la elección de Diputados nacionales, resulta oportuno que el Estado contribuya a solventar los gastos de los partidos políticos que han de presentar sus candidatos en dicha contienda electoral, en la medida que así lo hayan solicitado oportunamente.

Que dicha erogación habrá de concretarse exclusivamente en cuanto se refiera a los gastos de impresión de las boletas de sufragio, genuino instrumento de propaganda política y de cristalización de la voluntad popular en el acto electoral.

Que teniendo presente lo acotado del tiempo restante para el acto eleccionario, con más la importante cantidad de boletas a imprimir, según el listado de partidos políticos que al día de la fecha así lo han solicitado, se hace necesario disponer el procedimiento excepcional de contratación directa, según lo establecido en el Artículo 28° Apartado 3) incisos c) y h) de la Ley N° 3.462.

Esto es así por cuanto, además de las razones ya brindadas, es de público y notorio que en nuestro medio no se cuenta con empresas dedicadas al rubro específico, con la capacidad estructural para producir el trabajo encomendado en tiempo oportuno.

Que a tales efectos, el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos adoptará todas las medidas que resulten conducentes al efectivo cumplimiento de la decisión adoptada.

Por ello, y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dispónese que el Estado provincial tomará a su cargo el costo de la impresión de las boletas de sufragio a utilizarse en el acto eleccionario previsto para el día 28 de junio de 2009, por parte de los partidos políticos con listas oficializadas, que así lo hayan solicitado al momento de emitirse el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a contratar en forma directa la impresión de boletas de sufragio referidas en el artículo precedente, fundada en las excepciones contenidas en el Artículo 28°, Apartado 3), incisos c) y h), de la Ley N° 3.462 modificada por Ley 3.648 y mantenida en vigencia por imperio del Artículo 96, inciso a) de la Ley 6.425 y exceptuándola de la condición exigida por el punto 6 reglamentario del Artículo 42 del Decreto N° 9.429/60.

Artículo 3°.-El Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos adoptará las medidas

complementarias e instrumentales para el cumplimiento de la decisión adoptada.

Artículo 4°.- Dispónese que a través del Ministerio de Hacienda se determinen las partidas presupuestarias necesarias para la atención de la presente erogación y/o efectuar las modificaciones pertinentes conforme lo establece la legislación vigente.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y de Hacienda.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. a/c M.G.J. S. y DD.HH.

DECRETOS AÑO 2008**DECRETO N° 1.413 (S.G. y L.G.)**

02/07/08

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto, vigente, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30 - Ministerio de Hacienda
Servicio 360
Programa 1 - Conducción, Coordinación y Adm.
Actividad 1
Unidad Ejecutora: Ministerio de Hacienda
Categoría Programática -1-0-0-1-0

Agrupamiento: Administrativo. Denominación: Categoría 10. Creación - Supresión 1
Agrupamiento: Profesional. Denominación: Categoría 18. Creación 1. Supresión -.

Asignando en la Jurisdicción 30 - Ministerio de Hacienda, Servicio 300, Programa 1: Conducción, Coordinación y Adm. Actividad 1, Unidad Ejecutora: Ministerio de Hacienda, Categoría Programática 1-0-0-1-0, a la señora Mirta Nelly Sánchez, D.N.I. N° 16.868.564, el cargo Categoría 18, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H., - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G. - Scarttezzini, Ss. M.E.

* * *

DECRETO N° 1.428 (M.H.)

03/07/08

Afectando a partir de la fecha y hasta nueva disposición, para prestar servicios en la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, a la agente Marcela del Valle Quintero, D.N.I. N° 20.253.167, quien revista en Planta Transitoria, Agrupamiento Administrativo, Clase 05, perteneciente a la Administración Provincial de Juegos de Azar.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

DECRETO N° 1.449 (M.H.)

04/07/08

Aceptando la renuncia al cargo de Subdirector General de Recursos Humanos -Funcionario No Escalonado- de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda, presentada por el Ing. Eduardo Nicolás Campazzo, D.N.I. N° 22.443.057.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., S.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.450 (M.H.)

04/07/08

Designando en el cargo de Subdirector General de Recursos Humanos, Funcionario No Escalonado, de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda, al señor Juan Angel Vargas, D.N.I. N° 21.866.512.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H., - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.455 (M.S.P)

07/07/08

Otorgando, a partir del 01 de abril de 2008, a favor de los Directores Médicos de los Hospitales Zonales, dependientes del Ministerio de Salud Pública, el Suplemento por Responsabilidad Profesional, equivalente al establecido en el Artículo 4° del Decreto FEP N° 709, de fecha 17 de marzo de 2008, correspondiente a los Directores de Hospitales Distritales.

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H., - Grasselli, G.D., M.S.P. - Díaz Moreno, E.A., S.P.S.

* * *

DECRETO N° 1.537 (M.H.)

21/07/08

Declarando de Interés Provincial al 17° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Córdoba a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba entre los días 03 al 05 de septiembre próximos. Por el Ministerio de Hacienda notificar de la presente decisión al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Rioja.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

DECRETO N° 1.601 (M.H.)

01/08/08

Ratificando los términos de la Resolución M.H. N° 710 de fecha 30 de julio de 2008, emanada del Ministerio de Hacienda.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.615

06/08/08

Dejando sin efecto, a partir de la fecha, el Decreto N° 147 de fecha 14 de enero de 2008.

Como consecuencia de lo establecido en el presente decreto, la agente Cra. Cecilia Inés Brizuela, D.N.I. N° 14.273.920, cumplirá sus funciones y registrará su asistencia en la Dirección General de Presupuesto.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.402

La Rioja, 23 de diciembre de 2008

Visto: el Expte. Código F14 N° 01121-0/08, mediante el cual "Consultora N.E. S.R.L.", organizadora de la "Chaya 2009", y "Día Después", solicita la habilitación temporaria de un código de descuento; y,

Considerando:

Que tal petición la formula para posibilitar que las entradas a dicho evento puedan ser adquiridas por el personal de la Administración Pública Provincial a través del descuento por cesión de haberes, facilitando de esta manera una mayor concurrencia al mismo.

Que la Ley N° 8.232 faculta a esta Función Ejecutiva, con criterio restrictivo a otorgar códigos de descuento directo de los salarios de los agentes públicos a las mutuales, cooperativas, gremios, sindicatos, entidades bancarias y entidades privadas que presten servicios sociales y/o asistenciales.

Que, dado que se traten de eventos de interés público, es propósito de acceder a lo solicitado de manera excepcional, previa verificación, como condición imprescindible y necesaria, de la cesión voluntaria de haberes por parte de los agentes de la Administración Pública Provincial, que accedan a esta modalidad de pago.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase en forma excepcional a los organismos encargados de la liquidación de los haberes del

personal de la Administración Pública Provincial, centralizados y descentralizados, a practicar de la remuneración de sus agentes, el descuento de sus haberes, del monto a que asciendan las entradas que éstos adquieran a través de esta modalidad para participar de la “Chaya Edición 2009” y “Día Después”, a realizarse entre los días 13 al 17 de febrero del corriente año. A los efectos de hacer viable tal medida será condición imprescindible y necesaria presentar, en forma previa, la cesión voluntaria de haberes pertinentes de conformidad con los requisitos mínimos que se mencionan más adelante.

Artículo 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior, la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda, deberá habilitar un código de descuento temporario a favor de “Consultora N.E. S.R.L.”, organizadores de la “Chaya 2009 y “Día Después”.

Artículo 3º.- A fin de hacer efectivo el descuento mencionado en el Artículo 1º, la cesión de haberes que deben suscribir los agentes de la Administración Pública que opten por adquirir entradas a la “Chaya Edición 2009” y “Día Después”, a través de esta modalidad, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombres y apellidos completos del agente con especificación del mínimo de documento de identidad.

- Repartición por donde efectivamente perciben sus haberes.

- Individualización de la Dirección General de Administración, Delegación de Administración y/o Servicio de Administración Financiera a través de la cual se le liquidan sus haberes.

- Expresión de la voluntad de la cesión de sus haberes en calidad de declaración jurada, por haber adquirido entradas para la “Chaya Edición 2009” y/o “Día Después”.

- Cantidad de entradas adquiridas, identificadas su calidad conforme a la sectorización que corresponda a la ubicación de las mismas en el predio en que se desarrollará el evento.

- Monto total a que ascienden las entradas adquiridas y cantidad de cuotas en que se descontará.

Artículo 4º.- Para hacer efectivo el descuento, “Consultora N.E. S.R.L.”, organizadores de “Chaya 2009” y “Día Después”, deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, el detalle de los agentes involucrados, en planillas impresas acompañadas de soporte informático respaldatorio en forma conjunta con la cesión de haberes respectiva.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

RESOLUCIONES

RESOLUCION M.P. y D.L N° 142

La Rioja, 06 de abril de 2009

Visto: El Expte. N° G13-00045-4-Año 2006 por el que la empresa Plantaciones Jojoba S.A., beneficiaria del régimen promocional establecido por la Ley Nacional N° 22.021,

presenta propuesta de adecuación del proyecto agrícola resultante de los proyectos promovidos por Decretos N° 942/93 y N° 021/94, fusionados por Resolución M.D.P. y T. N° 071/99, y por los Decretos N° 1.188/95 y N° 713/97, fusionados y adecuados mediante Resolución M.I.C. y E. N° 449/04; y

Considerando:

Que el Art. 8º del Decreto N° 2.140/84 establece la posibilidad de acceder al pedido de adecuación parcial de un proyecto promovido “cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico, fehacientemente comprobadas”.

Que los analistas, técnico y económico-financiero intervinientes manifiestan que de la documentación y de las consideraciones que efectúa la empresa peticionante no surge la existencia de razones de naturaleza técnica y/o económica que justifiquen la adecuación del proyecto promovido consistente en eliminar el cultivo de almendro y continuar con el de olivo.

Que el analista legal considera que la autorización de la propuesta se halla prevista por el Art. 9º del Decreto Nacional N° 135/06, pero que el acto administrativo que la aprobara carecería de efectos respecto de las obligaciones fiscales asumidas por la firma beneficiaria.

Que, no obstante la autorización legal mencionada, debe verificarse si existen razones técnicas y/o económicas que funden la adecuación, que es lo exigido por el Art.8º del Decreto N° 2.140/84.

Que confrontando los informes producidos por los analistas intervinientes con la exigencia del Art. 8º del Decreto N° 2.140 sobre la existencia de razones técnicas y/o económicas para aprobar una propuesta de adecuación debe considerarse que no corresponde hacer lugar a la propuesta de la firma Plantaciones Jojoba S.A. por cuanto no se acredita fehacientemente la existencia de tales razones.

Que la Dirección General, Legal y Técnica del Ministerio de Producción y Desarrollo Local en Dictamen N° 15/09, a tenor de lo normado por el Art. 8º del Decreto N° 2.140/84 y el Decreto Nacional N° 135/06, estima que la adecuación propuesta no es procedente pues la misma no se justifica técnica ni económicamente, resultando solo una supresión de cultivo.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial N° 8.229 y las normas precitadas,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
A/C DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y
DESARROLLO LOCAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- No hacer lugar a la propuesta de adecuación parcial presentada por la empresa Plantaciones Jojoba S.A. para su proyecto agrícola resultante de los proyectos promovidos por Decretos N° 942/93 y N° 021/94, fusionados por Resolución M.D.P. y T. N° 071/99, y por los Decretos N° 1.188/95 y N° 713/97, todos fusionados y adecuados mediante Resolución M.I.C. y E. N° 449/04.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.

RESOLUCIONES AÑO 2008**RESOLUCION N° 118 (M.H.)**

19/02/08

Aprobando las adecuaciones presupuestarias solicitadas por el Servicio de Administración Financiera N° 730 - Unidad Ejecutora Provincial contenidas en Expte. Cód. F12 N° 002-1/08 por el monto, conceptos y la desagregación reflejada en el Anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo, por el que se modifican los créditos presupuestarios incluidos en la Ley de Presupuesto N° 8.238 para el presente ejercicio.

Remitiendo las adecuaciones presupuestarias aprobadas por el apartado anterior a la Cámara de Diputados de la provincia para su ratificación atento Artículo 6° -primer párrafo- de la Ley de Presupuesto N° 8.238.

Guerra, R.A., M.H.**ANEXO I****RECURSO****SAF N° 730 - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

JUR.	SUBL.	S.A.F.	TIPO	CLASE	CONC.	SUBCONC.	CED.	FF.	INCREM.	DISMIN.
70	0	730	35	1	1	2	0	333	2.530,92	
70	0	730	35	1	1	2	0	888	8,50	
TOTAL GENERAL									2.539,42	

GASTO**SAF N° 730 - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Ord	Jur.	Sbjur	S.A.F.	P.G.	SP.	PY.	AC.	OB	U.G.	F.F.	L	P.	PA.	SP.	Increm.	Dismin.
1	70	0	730	40	0	0	1	0	1401	333	4	3	6	0	2.530,92	-
2	70	0	730	41	0	0	3	0	1401	888	3	7	1	0	8,50	-
TOTAL GENERAL															2.539,42	

LICITACIONES**Gobierno de la Provincia de La Rioja****Ministerio de Infraestructura****Administración Provincial de Vialidad****Licitación Pública****Expte. Principal: Cód. A-4 N° 1.419-G-08**

Llábase a Licitación Pública para la Repavimentación Ruta Provincial N° 5. Tramo: Paraje San Juan - Puesto San Guillermo (Departamento Capital)

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 9.692.529,00.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Lugar recepción propuesta: Administración Provincial de Vialidad - Catamarca N° 200 - Capital - La Rioja. Código Postal 5.300.

Fecha y apertura de propuestas: 03 de julio de 2009 - Horas: Diez (10:00).

Lugar apertura: Administración Provincial de Vialidad - Catamarca N° 200 - Capital - La Rioja.

Adquisición de Pliegos: Administración Provincial de Vialidad - Catamarca N° 200 - Capital - La Rioja. Código Postal 5.300 - Desde las 07:00 hasta las 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

N° 9.504 - \$ 800,00 - 02 al 12/06/2009**VARIOS****Secretaría de Tierras y Hábitat Social****Regularización Dominial****Dpto. Capital - Localidades - Ruta Provincial N° 5
Ley N° 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que, mediante Resolución N° 289 del 26/05/2009, en la que se dispone declarar Area Bajo Procesamiento por el término de 180 días (Artículos 7° y 9° - Ley N° 6.595 y Artículo 9° - Ley N° 6.343), con el objeto de proceder al Saneamiento de Títulos de los lotes ubicados en los parajes que se encuentran dentro de las siguientes localidades y linderos: al Norte: represa La Marta; al Sur: paraje La Rosilla; al Este: paraje El Quebracho; y al Oeste: paraje Santo Domingo. El área a sanear se encuentra ubicada hacia el sector Noreste de la ciudad Capital de La Rioja, accediendo por Ruta Provincial N° 5 desde el Km 55 y hasta el Km 95. El presente edicto es a efectos de la Regularización Dominial, todo ello conforme a lo establecido en la Ley N° 6.595 y modificatoria N° 6.343: Dispuesto el procesamiento y determinada el área a procesar mediante resolución, ésta será dada a publicidad a través de edictos... Artículo 9°. Publicada el área a procesar, conforme al Artículo 7°, queda prohibido por el término de 180 días, a partir de la última publicación, la ejecución de *todo acto de hecho o de derecho* que pueda alterar la situación física y/o jurídica de los inmuebles y, en particular, todo acto de toma de posesión de cualquier superficie dentro del mismo sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social... Firmado: Ariel Puy Soria.

La Rioja, 26 de mayo de 2009.

Dr. Elías Ricardo Adi

Abogado-Escribano

Asesoría Legal

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - \$ 200,00 - 29/05 al 05/06/2009

Secretaría de Tierras y Hábitat Social**Edicto de Expropiación****Ley N° 8.244 - Expte. B7-00111-0-03**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 272/09, por la cual se dispone expropiar los inmuebles situados en el sector Sur de la ciudad Capital, provincia de La Rioja, se ubican en el barrio Parque Sur (parte), dentro de los siguientes linderos: Plano N° 1: al Norte: prolongación calle Laprida; al Este: calle Marcelo T. de Alvear; al Sur: calle Génova; y al Oeste: calle Artigas. Plano

N° 2: al Norte: calle Génova; al Este: Marcelo T. de Alvear; al Sur: calle Azcuénaga; al Oeste: calle Viamonte; comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 017083, de fecha 28 de mayo de 2009, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 22 de mayo de 2009.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - \$ 40,00 - 02 al 09/06/2009

* * *

Cédula de Notificación

Señor: Manuel Facundo Herrera
Domicilio: Calle 4 N° 103 - B° Infantería II - Ciudad

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: Expte. F-12-0608-7-02 "Herrera Manuel Facundo s/Venta de Vehículo Pick Up Chevrolet", se ha dictado la siguiente resolución: La Rioja, 09 de octubre de 2007. Visto: El expediente caratulado: F-12-0608-7-02 Herrera Manuel Facundo s/Venta de Vehículo Pick Up Chevrolet, por el cual el Sr. Manuel Facundo Herrera, D.N.I. N° 11.795.566, solicita la adquisición de un automotor Pick Up Chevrolet - Modelo Silverado - Año 1986 - Chasis N° 3001301 - Motor N° 6001148 - Dominio F-017461; y Considerando: Que el automotor mencionado en el Visto, presenta un estado de deterioro tal que su recuperación y/o conservación implicaría una erogación excesivamente onerosa para el Estado, cuando no injustificada; según consta en el informe de fs. 61 elevado por el área Automotores, dependiente de esta Administración; del cual surge un deterioro estimado en el 60%. Que a fs. 15 y 16 obra constancia registral determinante de la titularidad a nombre del Estado Provincial (E.P.E.L.A.R.). Que a fs. 20 a 24 y 42 obran diligencias pertinentes, a efectos de determinar si el dominio F-17461 ha sido incorporado al Subanexo 5 (detalle de automotores transferidos) del Contrato de Transferencia del ex Ente Provincial de Energía (E.P.E.L.A.R.) a la actual E.D.E.L.A.R., proceso formalizado mediante Decreto N° 55 de fecha 13 de enero de 1995, arrojando todas ellas resultados negativos. Se toma especialmente en consideración las notas de contestación obrantes a fs. 22, 24 y 42. Que la Administración Provincial de Bienes Fiscales, como ente descentralizado y autárquico, posee dentro de sus facultades la administración y control de los vehículos del Estado, y la implementación de todas las medidas y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, conforme lo prevé el Decreto N° 431/01, ratificado por Ley N° 7.146; Decreto N° 211/03 y Decreto N° 511/07. Que el Administrador General de Bienes Fiscales se encuentra facultado para suscribir la documentación de aquellos vehículos cuya titularidad recaiga sobre los entes desaparecidos o residuales (E.P.E.L.A.R.), en virtud del Decreto N° 511/07. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 211/03, N° 511/07 y N° 637/07, el Administrador General de Bienes Fiscales Resuelve: Artículo 1°: Declarar fuera de uso el automotor identificado como vehículo marca Chevrolet - Modelo Silverado, Tipo Pick Up - Motor marca Chevrolet N° 6001148 - Chasis N° 3001301 - Dominio F-017461, perteneciente al Ente Provincial de Energía La Rioja (E.P.E.L.A.R.). Artículo 2°: Disponer la

continuidad del trámite, en virtud del Decreto N° 511/07. Artículo 3°: Comunicar y archivar en el Libro de Resoluciones. Resolución A.P.B.F. N° 63/2007. Fdo.: Dn. Alfredo Pedro Bustamante - Administrador Provincial de Bienes Fiscales. Queda usted debidamente notificado. La Rioja, 11 de marzo de 2008.

Dr. Hugo E. Shaya
Director General de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - \$ 344,00 - 02 al 05/06/2009

* * *

Edicto de Citación

El Jefe del Departamento I Sumario, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641, en autos Expte. Cód. G22 N° 03893-08, cita a la Sra. Adriana Patricia Díaz, D.N.I. N° 16.676.928, por el término de ocho (8) días a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar Declaración Indagatoria en el Sumario Administrativo que se instruye en los autos mencionados. Fdo.: Dr. Javier Alzamora Arroyo - Jefe del Departamento I Sumario de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes.

S/c. - \$ 40,00 - 02 al 09/06/2009

* * *

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

La Sra. Subadministradora de Vivienda y Urbanismo, Ing. Silvia Colazo, hace saber que en autos Expte. N° A3-27-2-09, se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 0859, de fecha 08 de abril de 2009, que en su Artículo 1° dispone: "Notificar mediante edictos por el término de tres (3) días a la Sra. Fany del Valle Luna, D.N.I. N° 16.152.806, adjudicataria de la vivienda N° 125 - Programa 199 Viviendas, B° CGT, La Rioja, Capital, a regularizar la falta de ocupación y pago de las cuotas de amortización de la vivienda adjudicada dentro del plazo perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas y cinco (5) días, respectivamente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación". Publicar edictos por el término de tres (3) días. Ing. Silvia Colazo - Subadministradora A.P.V. y U. La Rioja, 28 de abril de 2009.

Ing. Silvia B. Colazo
Subadministradora A.P.V. y U.

C/c. - \$ 160,00 - 05 al 12/06/2009

REMATES JUDICIALES

Por dos días: En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Fiscal, Tributario y Previsional a cargo de la Dra. Analía F. del M. de Ascoeta, comunica por dos (2) días, en los autos caratulados: "Fisco Nacional (A.F.I.P. - D.G.I.) c/Corbalán Guillermo Cruz s/Ejecución Fiscal" -Expte. N° 6.719/2006, que el Martillero Carlos Martín Crespo rematará el día 16 de junio de 2009, a horas 10:30, en el hall de Tribunales

Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 - P.B. de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien inmueble, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, identificado con la Matrícula Registral: C-27310. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1 - Sección: C - Manzana: 859 - Parcela: "o"; ubicado en acera Oeste de la calle Esperanza, B° 20 de Mayo - Sector Parque Industrial de esta ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre; y mide 9,20 m de frente al Este, sobre calle de su ubicación, por 9,80 m de contrafrente Oeste, por 31,31 m en su costado Norte, por 31,79 m en su costado Sur, lo que hace una superficie total de 299,62 m; y linda: al Norte: con lote "n"; al Este: con calle pública (hoy Esperanza); al Sur: con lote "p"; y al Oeste: con lote "t". El bien inmueble consta de las siguientes mejoras: vivienda precaria en mal estado, con grietas en las paredes, compuesta de dos dormitorios, baño y cocina, dicha propiedad se encuentra deshabitada. El inmueble no registra otros gravámenes y deudas más que las agregadas en el expediente; el mismo será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Títulos: Consultar en Secretaría, no admitiéndose después del remate cuestión alguna sobre la falta o defecto de los mismos. La base de venta es de \$ 1.117,83 - correspondiente a las 2/3 partes de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta en concepto de seña, más la comisión de Ley del Martillero, todo dinero de contado, en efectivo y al mejor postor, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado, quedando a cargo del adquirente los gastos de transferencia y escrituración. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del inmueble adquirido. El día 11 de junio de 2009, en el horario de 10:00 a 12:00 se mostrará el inmueble a subastar en el domicilio, sito en calle Esperanza - B° 20 de Mayo - Sector Parque Industrial de esta ciudad de La Rioja. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas -Artículos 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuaría y/o Martillero Público Nacional actuante -Cel. 15566868. Edicto de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad. Secretaría, La Rioja, 21 de mayo de 2009.

Dra. Analía F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 9.493 - \$ 114,00 - 02 y 06/06/2009

* * *

Martillero: Claudio L. Carrizo

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 2, Dr. Carlos Montaperto, Secretaría "B" a cargo del Dr. Edgar Alberto Miranda, en Expte. N° 1.616 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Castelli Marcelo Ariel c/Automotores S y F y Otros - Despido", el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, Matrícula Profesional N° 103, rematará el día doce de junio de 2009, a horas once (11:00), en los portales de esta Secretaría, sito en calle Rivadavia N° 190 de esta

ciudad, dinero de contado y al mejor postor, con base, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se sitúa en la acera Sur de calle N° 43 (hoy denominada Las Acacias) N° 2.342 -entre calle Francia al Oeste y calle Ecuador al Este; que mide: de frente al N. sobre calle de su ubicación, doce metros trece centímetros, por igual medida en su contrafrente Sur, y de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste, veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros, lo que hace una superficie total de trescientos metros cuadrados diez decímetros cuadrados. Lindando: Norte: calle 43 (hoy Las Acacias); Sur: lote "s"; Este: lote "f"; y Oeste: lote "d". Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Manz. 98 - Parcela: "E". Matrícula Registral: C-25080. Base de la subasta: \$ 41.034,38 -es decir, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de Ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta. Se deberá abonar gastos y comisión del Martillero, previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Artículos 33°, 34° y cctes. - Ley de Martilleros N° 3.853). El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Gravámenes: Los del presente juicio únicamente. Deudas fiscales: Consultar en Secretaría. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Informes: Martillero actuante -Cel.: 03822 -15539422. La Rioja, 29 de mayo de 2009.

Dr. Edgar Alberto Miranda
Secretario

N° 9.502 - \$ 90,00 - 02 al 09/06/2009

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber que en los autos Expte. N° 20.539 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Sánchez Elvira Bernabé - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 27 de abril de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.442 - \$ 50,00 - 22/05 al 05/06/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. N° 20.343 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vacchina María Cecilia - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta María Cecilia Vacchina para que comparezcan dentro de los

quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 06 de marzo de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.443 - \$ 45,00 - 22/05 al 05/06/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) días que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Sebastián De Micheli, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, en los autos Expte. N° 31.600 - "D" - Año 2009, caratulados: "De Micheli Sebastián - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este mismo Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de mayo de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.445 - \$ 50,00 - 22/05 al 05/06/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, hace saber que por ante esta Secretaría "A" se ha iniciado el juicio sucesorio del extinto Jorge Emilio Romero Paiges, citando y emplazando por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación de edictos, a los herederos, acreedores y legatarios del causante, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 31.382 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Romero Paiges Jorge Emilio - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Susana del Carmen Carena -Secretaria a cargo.

La Rioja, 20 de febrero de 2009.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 9.446 - \$ 45,00 - 22/05 al 05/06/2009

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, y Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Nino Leonardo Antonio Marano, a comparecer en autos Expte. N° 9.238 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Marano Nino Leonardo Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro de

los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de abril de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.451 - \$ 50,00 - 22/05 al 05/06/2009

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber que en los autos Expte. N° 40.036 - Letra "S" - Año 2009, caratulados: "Sotomayor Nilda Ramona - Sucesorio", se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Sotomayor Nilda Ramona, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 05 de marzo de 2009.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 9.452 - \$ 50,00 - 22/05 al 05/06/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Marcelino Guillermo Agüero, Luisa Berta Berdu Vda. de Agüero, Carlos Román Agüero, Luis Antonio Agüero y Elva del Rosario Agüero de Aguilera, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 21.161/09 - Letra "A", caratulados: "Agüero Marcelino Guillermo y Otros - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Mayo 11 de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.453 - \$ 50,00 - 22/05 al 05/06/2009

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 6.169 (bis) - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Carbel Hugo Guillermo - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en B° Tiro Federal de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja. Identificado con Matrícula Catastral: D: 12 - C: I - S: D - M: 3 - P: 5; con una superficie de 5 ha 14,08 m2. Colinda: al Noreste: con propiedad de suc. Baltazar Carbel; al Sureste: con Av. Pte. Perón; al Suroeste: con Juan Pedro Carbel, y al Noroeste: propiedad de Juan

Rubén Cobresí. Disposición Catastral N° 017594. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, mayo de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 9.454 - \$ 75,00 - 22/05 al 05/06/2009

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Benito Eradio Romero y Concepción del Valle Costas, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40.259 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Romero Benito Eradio y Otra - Sucesorio".
Secretaría, 15 de mayo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.455 - \$ 50,00 - 22/05 al 05/06/2009

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Blanca Nieve de Décima, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Manuel Lobos, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10.719 - Letra "L" - Año 2009, caratulados: "Lobos Juan Manuel - Sucesorio".
Secretaría, 11 de mayo de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.456 - \$ 50,00 - 22/05 al 05/06/2009

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Alberto Vicente Carrizo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 9.282 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Carrizo Alberto Vicente - Sucesorio".
Secretaría, 18 de mayo de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.457 - \$ 50,00 - 22/05 al 05/06/2009

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del Sr. Pedro Antonio Herváez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 31.570 - Letra "H" - Año 2009, caratulados: "Herváez Pedro Antonio s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de abril de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.458 - \$ 45,00 - 26/05 al 12/06/2009

La Srta. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que la Sra. Brígido Ana Elena ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. N° 8.698 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Brígido Ana Elena - Prescripción Adquisitiva" sobre un inmueble que, según Plano de Mensura aprobado por Disposición N° 015748 de fecha 05 de mayo de 2004, de la Dirección de Catastro de la Provincia de La Rioja, se ubica en la ciudad de La Rioja, departamento Capital, provincia de La Rioja. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E - Manzana 245 - Parcela 16 - Padrón de D.G.I.P. N° 1-49.739, con una superficie equivalente a 1.451,00 m2, y tiene los siguientes linderos: Oeste-Noroeste: colinda con calle Dr. Jorge L. Vera Vallejos, por el lado Norte-Noreste: colinda con la propiedad de Walter Darío Díaz, por el lado Este-Sureste: colinda con la propiedad de Felipa del Carmen Bazán y otros, y por el lado Sur-Sureste: colinda con la propiedad de María Belén Gómez Fiore. Que, según disposición aprobatoria por la D.P.C., la fracción mensurada catastralmente designada: Dpto.: 1 - C.: I - S.: E - Mz.: 245 - P.: 16; se superpone en forma total con parcela Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: I - Secc.: E - Mz.: 245 - P.: 12, de mayor extensión inscrita en la D.P.C. y D.G.I.P. a nombre de Clemente Bazán, Pablo Víctor Reynoso, suc. José Víctor Bazán y Ramón Laureano Bazán, mensura aprobada por Disposición N° 12.847, Archivo N° 1-3.312. Las medidas de dicho inmueble son las siguientes: (Plano de Mensura). Por el lado Oeste, partiendo desde el punto A, ubicado al Sur con dirección Norte, hasta el punto B mide diecisiete metros con cuarenta y cinco centímetros, que colinda con calle Dr. Jorge L. Vera Vallejos; con dirección Sur-Este hasta el punto C mide noventa y cinco metros con dieciséis centímetros, que colinda con propiedad de Walter Darío Díaz; desde el punto C, con dirección Sur-Oeste, hasta el punto D mide trece metros con diez centímetros, que colinda con propiedad de Ramón Laureano Bazán y otros; desde el punto D, con dirección Oeste, hasta el punto A mide noventa y cuatro metros con noventa centímetros, que colinda con propiedad de María Belén Gómez Fiore; formando un rectángulo. Asimismo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a comparecer en autos a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble en cuestión. El presente edicto se publicará por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, treinta de octubre de dos mil ocho.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.475 - \$ 135,00 - 29/05 al 05/06/2009

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas; por la Secretaría "B", cuya titular es la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Eleazar o Ramón Eliazar Olivera, para comparecer en los autos Expte. N° 8.837 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Olivera Ramón Eleazar - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 05 de mayo de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.477 - \$ 45,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María José Bazán, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Asterio Nicolás Moreno, a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40.120 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Moreno Asterio Nicolás - Sucesorio", que se tramitan por ante este Tribunal y Secretaría.
La Rioja, 18 de mayo de 2009.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría "B"

N° 9.479 - \$ 45,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 6.392 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Brinso Marcos Héctor - Información Posesoría", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoría sobre inmueble ubicado en el paraje "El Orejano", Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie de 2.665 ha 6.560,70 m²; y sus linderos son: Noroeste: Roberto Farías y Guillermo Vera; Noreste: Jorge Mercado Luna; Sureste: Ruta Nacional N° 79; Sur: Ruta Nacional N° 79; y Suroeste y Oeste: Suc. de Juan José Toledo. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: 4-12-4-134-960-856. Plano aprobado por Disposición Técnica N° 017858, de fecha 27 de febrero de 2009. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del

inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de mayo de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 9.481 - \$ 70,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, y Secretaría de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto José Hilario Banega, a comparecer en autos Expte. N° 40.078 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Banega José Hilario - Sucesorio Ab Intestato", dentro de quince (15) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de mayo de 2009.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría "B"

N° 9.484 - \$ 45,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 20.715/08 - Letra "R", caratulados: "Ríos María Ramona - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta María Ramona Ríos, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores, contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 04 de mayo de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.485 - \$ 50,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Sergio Nicolás Torres, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40.249 - Letra "T" - Año 2009, caratulados: "Torres Sergio Nicolás - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 22 de mayo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.487 - \$ 45,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Sra. Blanca Nieves de Décima, de esta Primera Circunscripción Judicial de la provincia La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Gladys Kleidia Luisa Luna y Aldo Fermín Narváez, a comparecer a estar a derecho dentro del termino de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.615 - Letra "L" - Año 2009, caratulados: "Luna Gladys Kleidia Luisa y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de abril de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.490 - \$ 60,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Carlos César Aballay; mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 31.579 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Aballay Carlos César s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, abril de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Mario Julio César Brizuela, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 40.019 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. - Corzo María Ester del Valle - Sucesorio Ab Intestato (Mario Julio César Brizuela)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza

Secretaría, 22 de mayo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Tomás Nicolás Pacheco, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 30.789 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Pacheco Tomás Nicolás - Sucesorio Ab Intestato - Beneficio de Litigar s/Gastos". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 08 de mayo de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", Secretaria Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta, Sra. Hortensia Mercedes Moreno, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.691 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. - Moreno José Ramón s/Sucesorio Ab Intestato (extinta: Hortensia Mercedes Moreno)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza
Secretaría, 04 de diciembre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

S/c. - \$ 50,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", Secretaria Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta, Sra. Amelia Olga Juárez, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en

los autos Expte. N° 39.694 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. - De la Vega Pedro Maximiliano s/Sucesorio Ab Intestato (extinta: Amelia Olga Juárez)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza
Secretaría, 04 de diciembre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

S/c. - \$ 50,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", Secretaria Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Antonio Cecilio Flores, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.488 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. - Flores Ramona del Valle s/Sucesorio Ab Intestato (extinto: Antonio Cecilio Flores)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza
Secretaría, 04 de diciembre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

S/c. - \$ 50,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión de los extintos, José Nemecio Valle, Margarita Domitila Torres y Carlos Ramón Valle, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 39.892 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. - Valle Rafael Eustaquio - Sucesorio Ab Intestato (José Nemecio Valle - Margarita Domitila Torres y Carlos Ramón Valle)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 30 de marzo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto José Felipe

Chanampa, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 39.813 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. - Basualdo Olga Rosa - Sucesorio Ab Intestato (José Felipe Chanampa)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 27 de abril de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Contreras Francisco Antonio y Francisca del Rosario Zalazar, en autos Expte. N° 40.059 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Contreras Francisco Antonio y Otra -Sucesorio Ab Intestato y Testamentario", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 30 de abril de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.494 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaria Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Reynoso Carlos Adolfo, a comparecer en los autos Expte. N° 39.534 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Reynoso Carlos Adolfo - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
Secretaría, ... de febrero del año dos mil nueve.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.495 - \$ 50,00 - 02 al 16/05/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaria Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Rojas Juana Dominga, a comparecer en los autos

Expte. N° 39.697 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rojas Juana Dominga - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría,... de febrero del año dos mil nueve.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.496 - \$ 50,00 - 02 al 16/06/2009

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 1 de la autorizante, en los autos Expte. N° 13.815/08 - Letra "C", caratulados: "Caliva Brígido del Rosario s/Información Posesoria", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje Chima Arriba de la localidad de Vichigasta, departamento Chilecito, siendo su descripción la siguiente: Ubicación: Localidad de Vichigasta. Matrícula Catastral: 4-07-48-003-256-790 (nueva inscripción). Sus medidas, según el Plano de Mensura, son las siguientes: Desde el vértice "1" hasta el vértice "2" mide 522,47 m; desde el vértice "2" hasta el vértice "3" mide 10,00 m; desde el vértice "3" hasta el vértice "4" mide 10,00 m; desde el vértice "4" hasta el vértice "5" mide 10,00 m; desde el vértice "5" hasta el vértice "6" mide 296,74 m; desde el vértice "6" hasta el vértice "7" mide 155,78 m; desde el vértice "7" hasta el vértice "8" mide 265,91 m; desde el vértice "8" hasta el vértice "9" mide 174,91 m; desde el vértice "9" al vértice "10" mide 120,98 m; desde el vértice "10" al vértice "11" mide 123,92 m; desde el vértice "11" al vértice "12" mide 122,33 m; desde el vértice "12" al vértice "13" mide 56,65 m; y desde el vértice "13" al vértice "1" mide 149,74 m; configurando una superficie mensurada de 13 hectáreas con 8.638,64 metros cuadrados. Lindando: al Norte: con campos en posesión de la sucesión de Calderón Ventura; al Oeste: con calle proyectada; al Sur: con camino a la Mina de Jury; y al Este: con calle proyectada. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces. Secretaría,... de abril de 2008.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 9.499 - \$ 130,00 - 02 al 16/06/2009

La Sra. Presidenta de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 20.411 - 2007 - "M", caratulados: "Montaña Nicolás Andrés y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Nicolás Andrés Montaña y de Susana Teresa Gutiérrez de Montaña, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última

publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 05 de diciembre de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.500 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Irma Laura Vega, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 40.647 - Letra "V" - Año 2009, caratulados: "Vega Irma Laura - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención (Artículos 342 - inc. 2°, 360 y concs. del C.P.C.). La Rioja, 22 de mayo de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 9.501 - \$ 55,00 - 02 al 16/06/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", Secretaria a cargo, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Ramón Elio Salas y Elio Hugo Salas, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 40.173 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Salas Arcángel Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato (Ramón Elio Salas y Elio Hugo Salas)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, mayo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 60,00 - 02 al 16/06/2009

El Dr. Ascoeta Víctor César, Juez de Cámara, en los autos Expte. N° 10.161 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Metlar S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que los Sres. Mauricio Ramón Artaza, D.N.I. N° 17.721.005; Blas Gastón Barbero, D.N.I. N° 27.012.485; y Enrique Daniel Rodríguez, D.N.I. N° 93.110.414, todos de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, mediante instrumento privado de fecha 21 de mayo del año 2009, han constituido una sociedad denominada "Metlar S.R.L.", cuyo domicilio será en calle San

Nicolás de Bari (E) N° 364, B° Matadero de la ciudad de La Rioja. Duración: Por el término de 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades efectuadas por su cuenta, la de terceros, asociada a terceros o a través de la explotación de franquicias: A) Comercialización de Materiales Metalúrgicos. B) Constructora. C) Agencia de Automóviles. D) Realización de Operaciones Comerciales. E) Inmobiliarias. F) Agropecuarias. Capital: Se fija en la suma de Pesos Cuarenta Mil Quinientos (\$ 40.500,00), que se divide en partes iguales en cuatrocientas cinco (405) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00). Ejercicio Social: Se practicará el día 31 de diciembre de cada año. Socio Gerente: La sociedad será administrada en forma conjunta. Secretaría, 29 de mayo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 9.505 - \$ 86,00 - 05/06/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín, Secretaría a cargo del actuario, Sr. Nelson Daniel Díaz, hace saber por cinco (5) veces, según proveído de fecha 30/07/2007, que los Sres. Juan Cosme Salazar y Alfonso Oviedo, en Expte. N° 2.654 - Año 2007 - Letra "O", caratulados: "Oviedo Alfonso y Otro - Usucapión", ha iniciado juicio de Información Posesoria de los inmuebles denominados como Lote N° 1: Matrícula Catastral N° 4-04-35-002-520-889, ubicado en la zona rural del departamento Arauco, paraje San Antonio del Norte, con una superficie de 1.398 ha 2.147,93 m2, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Oeste: desde el punto de identificación "A" hasta el punto "B" mide 4.274,39 m, lindando con dueños desconocidos; al Norte: desde el punto "B" hasta el punto "C" mide 2.924,90 m, lindando con campo "El Palo Seco"; desde el punto "C" al punto "D" mide 1.077,24 m, con más propiedad del campo "El Palo Seco"; desde el punto "D" hasta el punto "E" mide 513,73 m, lindando con más campo "El Palo Seco"; al Este: desde el punto "E" hasta el punto "I" mide 4.142,55 m, lindando con Lote N° 2; al Sur: desde el punto "I" hasta el punto "A" mide 2.556,65 m, y linda con campo "El Molle". Lote N° 2: cuya Matrícula Catastral es N° 4-04-35-002-512-020, ubicado en zona rural del departamento Arauco, paraje San Antonio del Norte, con una superficie de 1.398 ha 4.191,07 m2, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Norte: desde el punto "E" hasta el punto "F" mide 3.017,08 m, lindando con parte del campo "El Palo Seco" y Francisco Zalazar; puesto "El Palenque"; y al Este: desde el punto "F" hasta el punto "G" mide 2.893,90 m; desde el punto "G" hasta el punto "H" mide 1.485,70, lindando con campo "La Simbrieta"; al Sur: desde el punto "H" hasta el punto "I" mide 2.556,65 m, y linda con el campo "El Molle"; al Oeste: desde el punto "I" hasta el punto "E" mide 4.142,55, lindando con el lote identificado con el numeral 1, y que pertenece a la presente mensura colectiva - Ley N° 6.601.

Aimogasta, 11 de diciembre de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 9.506 - \$ 150,00 - 05 al 19/06/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chemical, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N° 5.998 - "V"- Año 2008, caratulados: "Vera Zoilo Segundo - Declaratoria de Herederos", que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Zoilo Segundo Vera, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de mayo de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 9.507 - \$ 45,00 - 05 al 19/06/2009

El Presidente de la Excma. de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil "B", en autos del Expte. N° 6.379 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Reynoso Plácido Antonio y Otro - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la localidad de Illiar camino a Esquina del Sur, a un Kilómetro de la ex Ruta N° 79, camino a Talva; cuyos colindantes son los siguientes: Norte: a un Kilómetro de la ex Ruta N° 79, camino a Esquina del Sur; Sur: propiedades de Plácido Reinoso y de José Reinoso; al Este: dueños desconocidos y camino público; y al Oeste: con dueños desconocidos. Nomenclatura Catastral: N° 4-13-09-013-328-304. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, mayo de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 9.510 - \$ 70,00 - 05 al 19/06/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, y el Dr. David Maidana Parisi (Secretario Civil), cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. José Ciriaco Aballay y Manuela Rosa Moreno, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 6.142 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Aballay José Ciriaco y Otra - Sucesorio Ab Intestato".

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 9.511 - \$ 50,00 - 05 al 19/06/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuaria, Prosecretaria Blanca R. Nieve de Décima, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Norma Estela Vera Gómez, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículo 342 C.P.C.), en los autos Expte. N° 10.488 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vera Gómez Norma Estela - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián - Secretaría "A" de la actuaria, Prosecretaria Blanca R. Nieve de Décima. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. La Rioja, 27 de abril de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.512 - \$ 60,00 - 05 al 19/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces, que se cita a la Sra. Marcelina Sierralta, a comparecer en los autos Expte. N° 9.058 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Sierralta Ramona del Valle - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de mayo de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.513 - \$ 45,00 - 05 al 19/06/2009

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hacer saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Orlando Gordillo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.940 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Gordillo Orlando - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 13 de mayo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.514 - \$ 45,00 - 05 al 19/06/2009

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" del actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Francisco Antonio Campos y Olga del Valle Cano - Sucesión

Ab Intestato, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 31.609 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Campos Francisco Antonio y Olga del Valle Cano - Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de junio de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.515 - \$ 60,00 - 05 al 19/06/2009

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Titular: "Milanese Roberto". Expte. N° 40-Letra "M" - Año 2004. Denominado: "San Nicolás I" - Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 03 de diciembre de 2008. Señor Director: Este Departamento informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67°, 76°, 312° y 351° del Código de Minería con relación a la solicitud de pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82° del Código de Minería con respecto a la solicitud de mensura; por lo tanto se aconseja a hacer lugar a la petición de mensura. Valores de toma de muestra (X=6804350 - Y=2535620). Descripción de las Pertenencias: Se solicitan tres (3) Pertenencias de 100 ha cada una, que se ubican de la siguiente manera: Pertenencia N° 1: Esquineros: X=6805100, Y=2534000, X=6805100, Y=2535000, X=6804100, Y=2535000, X=6804100, Y=2534000. Pertenencia N° 2: Esquineros: X=6805100, Y=2535000, X=6805100, Y=2536000, X=6804100, Y=2536000, X=6804100, Y=2535000. Pertenencia N° 3: Esquineros: X=6805100, Y=2536000, X=6805100, Y=2537000, X=6804100, Y=2537000, X=6804100, Y=2536000. Dirección General de Minería: La Rioja, 15 de diciembre de 2008. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Artículo 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Artículo 62° del C.P.M. - Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) De forma. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 9.449 - \$ 120,00 - 22, 29/05 y 05/06/2009

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr.Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00

